

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

SUPERVISOR DE AUDITORÍA OPERATIVA, CONTABLE Y LEGAL

ACCIONES:

1. Asistir al Auditor Interno en la formulación y control de la planificación global y anual, y de los programas específicos de auditoría, especialmente en lo concerniente a las cuestiones de índole operativa, jurídica, contable, administrativa e informática, en la coordinación del desarrollo de las acciones de auditoría y en el control y evaluación de los resultados en el área de su competencia.
2. Asistir al Auditor Interno Titular en la evaluación del desarrollo general de las acciones de la Unidad.
3. Analizar los resultados de los trabajos, evaluar y conformar las conclusiones y recomendaciones al respecto.
4. Acumular sistemáticamente el resultado de las acciones ejecutadas bajo su órbita, a los efectos de alimentar los sistemas de control y planeamiento estratégico.
5. Reemplazar al Auditor Interno en caso de ausencia o impedimento temporario en el ejercicio de sus funciones.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE NORMAS Y DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

COORDINACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

ACCIONES:

1. Administrar los Registros Nacionales de Cooperativas y Mutuales.
2. Instrumentar el otorgamiento de la matrícula nacional a cooperativas y mutuales y su inscripción en los Registros respectivos, como así también la cancelación de la matrícula.
3. Administrar y gestionar el Registro Nacional de Inhabilitados para integrar órganos de administración y fiscalización en mutuales.

4. Instrumentar los actos administrativos de otorgamiento de personería jurídica, aprobación de estatutos, reglamentos, sus reformas, y fusiones.
5. Registrar los estatutos, reglamentos internos, reformas y fusiones que tramiten las cooperativas y mutuales con posterioridad a su aprobación por el Directorio.
6. Crear los registros electrónicos con la información registral y la nómina de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización de las mutuales y cooperativas resultantes de sus actos constitutivos.
7. Procesar la nómina de filiales y delegaciones de mutuales y cooperativas.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS

COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES E INFORMÁTICOS

ACCIONES:

1. Dirigir y supervisar las actividades de desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas informáticos, y de los sitios web del Instituto.
2. Diseñar los planes de auditoría de calidad informática pertinentes, dirigiendo las acciones para su implementación, elevando los informes y recomendaciones que de ellas se deriven para la valoración de la superioridad.
3. Asegurar el correcto y continuo funcionamiento de los centros de cómputos del Instituto.
4. Dirigir y supervisar las actividades inherentes a la administración de las comunicaciones informáticas, la telefonía, bases de datos y sistemas operativos, a los efectos de asegurar la correcta prestación de los servicios.
5. Desarrollar las acciones concernientes al cumplimiento de las medidas de seguridad física y lógica para salvaguardar equipos, programas fuentes, programas ejecutables.
6. Diseñar y monitorear la utilización del sistema de gestión de requerimientos de servicio técnico, provisión de insumos y necesidades de adquisiciones de bienes y servicios vinculados a la actividad de informática y comunicaciones.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ACCIONES:

1. Representar judicialmente al Instituto en las causas en las que sea parte, y ejercer el patrocinio letrado en juicios; dictaminar y asesorar en todos los asuntos de carácter jurídico de competencia del Instituto.
2. Evaluar la legalidad de las actuaciones en materia cooperativa y mutual y asesorar en forma permanente en los aspectos legales a las distintas áreas del Instituto, y en los anteproyectos de resoluciones que deban ser elevados a consideración y/o aprobación del Directorio.
3. Promover las acciones legales pertinentes ante el incumplimiento de la legislación vigente en la materia, y de los convenios celebrados por el Instituto; actuar como denunciante o querellante cuando se verifique la comisión de hechos que pudieren constituir delito.
4. Diligenciar los Oficios Judiciales dirigidos al Instituto y fiscalizar el cumplimiento de los términos prescriptos
5. Entender en todas las medidas emanadas de autoridad judicial para asegurar el cumplimiento de las medidas de control y fiscalización prescriptos en la legislación vigente.
6. Instruir sumarios sobre cuestiones patrimoniales y disciplinarias.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

COORDINACIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DICTÁMENES

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en el asesoramiento jurídico a las autoridades de las distintas áreas del Instituto, en los aspectos técnico-legales de las cuestiones planteadas en dicho ámbito y en las distintas alternativas en que se le requiera apoyo.
2. Dictaminar en los casos sometidos a su consideración, respecto de aquellas actuaciones en las que se tramiten actos de carácter particular y/o general, relativos a contrataciones de bienes y servicios, así como en lo que hace a las competencias del Organismo en materia cooperativa y mutual, expidiéndose además ante el requerimiento de las entidades o sus asociados.
3. Asistir al Director de Asuntos jurídicos y demás autoridades del Instituto sobre todas aquellas cuestiones en las que se solicite intervención, dictamen, análisis y evaluación, en temas de su competencia.
4. Ejecutar el control de la legalidad y legitimidad de los actos administrativos que sean sometidos a su consideración, y emitir dictámenes e informes jurídicos al respecto.

5. Efectuar el análisis previo de legalidad de las actuaciones vinculadas con inscripciones en el Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales, reglamentos, reformas estatutarias o reglamentarias, fusión de entidades o liquidación de las mismas; y sobre las cooperativas y mutuales extranjeras con filiales en el país, como así también la participación de cooperativas y mutuales en personas de otro carácter jurídico.
6. Coordinar la recopilación de legislación, normas, doctrina y jurisprudencia, manteniendo actualizada la información relativa a las mismas.
7. Colaborar con la Coordinación de Asuntos Judiciales con información necesaria para la promoción y contestación de demandas, ofrecimientos de prueba, apelaciones y demás temas que por su especialidad le sean requeridos.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES

ACCIONES:

1. Representar judicialmente al Instituto y ejercer el patrocinio letrado en las causas judiciales en que sea parte y en aquellas otras causas judiciales en que fuera requerida su intervención en virtud de norma legal, reglamentaria o de acto emanado de autoridad competente al efecto.
2. Diligenciar, confeccionar y dar respuesta a los Oficios Judiciales dirigidos al Instituto, fiscalizar el cumplimiento de los términos prescritos e intervenir en el trámite y diligenciamiento de mandamientos, notificaciones y medidas precautorias, recabando de las distintas dependencias la información necesaria para su respuesta y auxiliar a la justicia en la ejecución de medidas que así lo requieran.
3. Intervenir en todos los trámites de negociaciones prejudiciales y/o propuestas de transacciones extrajudiciales o judiciales a fin de elevarlos para su consideración superior conforme la normativa en la materia.
4. Promover las acciones judiciales de ejecución en causas patrimoniales derivadas del cumplimiento de las misiones y funciones de Instituto.
5. Ejercer el control y seguimiento de las causas judiciales a su cargo y elaborar los informes periódicos pertinentes, incluyendo los dirigidos a la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

y a la Unidad de Auditoría Interna, en función de la pertenencia de los letrados al Cuerpo de Abogados del Estado.

6. Controlar la carga y actualización de todos los juicios a su cargo en el Sistema Único Informático de Gestión Judicial (SIGEJ) o en el sistema de seguimiento de juicios que en un futuro lo reemplace, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente y demás normativa y reglamentación emanada de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, entre otras reparticiones, y elaborar informes periódicos al respecto.
7. Interponer las denuncias y/u otras acciones legales ordenadas por autoridad competente, entender en los requerimientos judiciales de cualquier carácter y practicar las intimaciones y/o reclamos judiciales correspondientes a las sumas determinadas por perjuicio fiscal derivadas de los actos administrativos conclusivos de sumarios administrativos.
8. Mantener actualizada la información y cursar las comunicaciones previstas legal y/o reglamentariamente respecto de la previsión presupuestaria orientada a atender las sentencias condenatorias de dar sumas de dinero o asimilables.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACCIONES:

1. Dirigir, planificar y supervisar la labor desempeñada por las coordinaciones y áreas a cargo, de la recaudación y las actividades relativas a los servicios de administración, despacho, mesa de entradas, procesos internos, recursos humanos y patrimoniales.
2. Brindar asistencia y asesoramiento al Directorio en materia de su competencia a efectos de optimizar los procesos y calidad de los servicios internos y externos, y el uso eficiente de los recursos materiales, generando información de gestión a sus superiores.
3. Diseñar y proponer proyectos organizativos que aseguren una eficaz y eficiente gestión de los objetivos del Organismo, así como planes que permitan el cumplimiento de los mismos, de acuerdo a las metas aprobadas por el Directorio.
4. Asistir al Directorio en el diseño de la política presupuestaria y en la evaluación de su cumplimiento, mediante el análisis de proyecciones financieras y económicas, proponiendo la adopción de medidas preventivas y correctivas; y supervisar los procedimientos

administrativo-contables tendientes a la registraci3n y control de su ejecuci3n f3sica y financiera.

5. Dise1ar y coordinar los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios y controlar los procesos licitatorios tendientes al cumplimiento de la normativa vigente.
6. Dirigir la administraci3n y el control de los apoyos financieros y subsidios que otorgue el organismo a las entidades cooperativas y mutuales.
7. Implementar estrategias de sensibilizaci3n y capacitaci3n en temas de transparencia, 3tica y lucha contra la corrupci3n, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCI3N, promoviendo el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en la materia.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOM3A SOCIAL

DIRECCI3N GENERAL DE ADMINISTRACI3N Y ASUNTOS JUR3DICOS

DIRECCI3N DE ADMINISTRACI3N Y FINANZAS

COORDINACI3N FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

ACCIONES:

1. Asistir a la autoridad superior en la elaboraci3n del presupuesto, y supervisar los procedimientos administrativo-contables tendientes a la registraci3n y control de su ejecuci3n f3sica y financiera.
2. Confeccionar los Estados Contables y Cuenta de Inversi3n al cierre de cada ejercicio econ3mico.
3. Realizar la recaudaci3n del Instituto, verificar el cumplimiento de las metas previstas, y evaluar los desv3os proponiendo las medidas tendientes a su optimizaci3n, identificando y registrando los recursos econ3micos y financieros en funci3n de las diferentes fuentes de financiamiento.
4. Administrar los recursos patrimoniales del Instituto, gestionando su distribuci3n y mantenimiento acorde con las necesidades de las dependencias que la conforman, procurar su conservaci3n y buen funcionamiento edilicio ejercer un control sobre todos los elementos patrimoniales existentes.
5. Dirigir la rendici3n de la utilizaci3n de los fondos del presupuesto y verificar los comprobantes respaldatorios contenidos en las rendiciones de cuentas, dictaminando respecto a su validez formal y al cumplimiento de las normas para los distintos documentos contenidos en las rendiciones.

6. Coordinar los procesos de pagos en general y control de los fondos asignados en concepto de fondo rotatorio y caja chica, garantizando y haciendo cumplir los tiempos legales específicos.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ACCIONES:

1. Coordinar y asistir técnicamente en la administración de las políticas y aplicación de las normas que regulan al personal, y su productividad, en cumplimiento de los objetivos.
2. Colaborar con la administración los recursos humanos, interviniendo en la aplicación de los regímenes laborales pertinentes, selección de personal, gestión de desarrollo, capacitación interna y evaluación de desempeño, monitoreando el estado de avance de la carrera administrativa del personal y proponiendo las medidas correctivas pertinentes.
3. Administrar el control de asistencia, presentismo y licencias del personal.
4. Actualizar los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas del sistema de administración de recursos humanos y aplicar los controles que permitan la correcta liquidación de haberes del personal.
5. Diseñar, y supervisar las acciones de capacitación interna del personal, formalizando la detección de necesidades para potenciar el desarrollo de capacidades, aptitudes y habilidades de los agentes, orientados a optimizar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas por el Instituto.
6. Colaborar en el desarrollo y aplicación de técnicas y herramientas que faciliten la conformación y consolidación de entornos laborales saludables en cuanto a temas inherentes a la seguridad e higiene.
7. Coordinar las acciones atinentes a las relaciones laborales y/o gremiales con las entidades representativas de los trabajadores.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CUMPLIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

DIRECCIÓN DE INFRACCIONES, LIQUIDACIONES E INTERVENCIONES JUDICIALES

ACCIONES:

1. Supervisar la gestión de las intervenciones judiciales a mutuales y cooperativas.
2. Hacer cumplir y controlar las veedurías a cooperativas y mutuales
3. Intervenir en la liquidación judicial o extrajudicial de las asociaciones mutuales; y fiscalizar las liquidaciones judiciales de entidades cooperativas, coordinando las acciones con los órganos provinciales competentes.
4. Controlar los procesos de autoliquidación y disolución de cooperativas y mutuales, asegurando el cumplimiento de las normas vigentes en la materia.
5. Supervisar la existencia de remanente patrimonial en cooperativas y mutuales en liquidación y expedirse sobre la cancelación de la autorización para funcionar.
6. Verificar y evaluar el estado institucional de las mutuales y cooperativas que fueran objeto de medidas preventivas aplicadas por el Instituto y colaborar en la elaboración de informes solicitados por oficios judiciales o por otros organismos
7. Auditar los procesos de formulación de los cargos por infracciones a la normativa vigente, en los que se hayan promovido las correspondientes actuaciones sumariales.
8. Llevar el Registro de Infracciones sistematizado por entidad.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CUMPLIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

DIRECCIÓN DE INFRACCIONES, LIQUIDACIONES E INTERVENCIONES JUDICIALES

COORDINACIÓN DE SUMARIOS A COOPERATIVAS Y MUTUALES

ACCIONES:

1. Instruir sumarios a las cooperativas y mutuales que hubieren infringido la normativa vigente
2. Velar por el cumplimiento del debido proceso adjetivo, garantizando a las entidades sumariadas la oportunidad de conocer la imputación, realizar descargos, ofrecer prueba y alegar la producida.
3. Investigar las cuestiones que emanen del objeto del sumario, ordenando o produciendo la prueba que estime conveniente.
4. Requerir a las áreas competentes del Instituto y a otros organismos provinciales o nacionales la producción de informes en materias de específica competencia de las mismas.
5. Elaborar informes aconsejando, al Directorio, las resoluciones o medidas pertinentes, conforme el resultado del sumario instruido.

6. Colaborar en la elaboración de informes solicitados por oficios judiciales o por otros organismos

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CUMPLIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE SERVICIOS DE AHORRO Y CRÉDITO COOPERATIVO Y MUTUAL

ACCIONES:

1. Efectuar el análisis técnico- contable de las solicitudes de aprobación de reglamentos de ayuda económica en mutuales, en el procedimiento de autorización para la prestación del mencionado servicio.
2. Efectuar el análisis técnico- contable de las solicitudes de aprobación de reglamentos de crédito en cooperativas de crédito.
3. Monitorear y sistematizar el régimen informativo de las mutuales que prestan servicio de ayuda económica y de las cooperativas que brindan servicio de crédito, como así también el servicio de gestión de préstamos en ambas.
4. Asistir a la Dirección de Supervisión, Análisis y Seguimiento en la supervisión que esta última efectúa sobre las mutuales que prestan el servicio de ayuda económica y las cooperativas que brindan el servicio de crédito y de gestión de préstamos en ambas.
5. Administrar la información que sobre la operatoria del servicio de ayuda económica mutua, de crédito cooperativo y de gestión de préstamos debe ser informada a organismos nacionales e internacionales.
6. Instrumentar mediciones sobre el desarrollo de la actividad de ahorro y crédito cooperativo y mutua y su impacto social y económico.
7. Promover la publicación de información vinculada a la modalidad de prestación de los servicios de ahorro y crédito mutua y cooperativo.
8. Colaborar en la elaboración de informes solicitados por oficios judiciales o por otros organismos y en la capacitación del personal, de los asociados de cooperativas y mutuales y de la comunidad en general sobre las modalidades de prestación de los servicios de ahorro y crédito cooperativo y mutua.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CUMPLIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS

ACCIONES:

1. Ejecutar las políticas establecidas por las autoridades del Instituto en materia de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.
2. Ejercer la facultad supervisora en materia de Prevención del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y de las armas de destrucción masiva (PLA/FT) en su rol de colaborador con la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF).
3. Controlar el adecuado cumplimiento de las leyes y normas relativas a la prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, por parte de las entidades cooperativas y mutuales obligadas.
4. Elevar al Directorio propuestas sobre la formulación del contenido, diseño y actualización de manuales de procedimientos necesarios, así como para el dictado de normativa específica en materia de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, gestionar su aprobación y controlar su cumplimiento.
5. Formular el Plan Anual de Inspecciones a cooperativas y mutuales obligadas, y establecer el plan de trabajo en materia de prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.
6. Elaborar los reportes sistemáticos y de operaciones sospechosas del lavado de activos y de la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, de acuerdo a las normas emitidas por la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF).
7. Expedirse sobre consultas y asesoramientos en materia del lavado de activos y de la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, cuando le sea requerido por los Órganos Judiciales y los organismos supervisores.
8. Colaborar en la elaboración de informes requeridos por oficios judiciales o por otros organismos, y auxiliar a la justicia en la ejecución de medidas que así lo requieran y/o análisis de información relativa a su competencia.
9. Participar en el ámbito nacional, regional e internacional en la relación con los organismos competentes y diseñar acuerdos de trabajo en la esfera de su competencia, cuando sea requerido por las Instituciones Nacionales especializadas en la materia.

10. Diseñar y hacer cumplir las acciones de capacitación a funcionarios y empleados del Instituto en la materia de su competencia, y participar en la capacitación de las instituciones supervisadas.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CUMPLIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

ACCIONES:

1. Realizar acciones de supervisión a través de inspecciones y verificaciones institucionales y contables en las cooperativas y mutuales.
2. Fiscalizar las asambleas para verificar el cumplimiento de la reglamentación vigente, los estatutos sociales, reglamentos y demás normas aplicables, en los casos que estime pertinente.
3. Dirigir las asambleas en las cooperativas, cuando fuera resuelta la convocatoria de oficio por el Directorio del Instituto.
4. Supervisar el análisis y control de la documentación que legal y reglamentariamente deben remitir las cooperativas y mutuales y realizar las observaciones e intimaciones pertinentes.
5. Supervisar la rúbrica de los libros sociales y contables que las cooperativas y mutuales deben llevar según disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
6. Expedirse sobre consultas y asesoramientos en cuestiones técnico- contables, incluyendo aspectos impositivos y previsionales.
7. Colaborar en la elaboración de informes requeridos por oficios judiciales o por otros organismos; auxiliar a la justicia en medidas que así lo dispongan y/o análisis de información relativa a su competencia.
8. Analizar y controlar los balances de las cooperativas y mutuales en orden a la verificación del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias, estatutarias, contables y técnicas.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CUMPLIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

DIRECCION DE SUPERVISIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN COOPERATIVA

ACCIONES:

1. Clasificar y controlar toda la documentación correspondiente a las asambleas ordinarias y extraordinarias que las cooperativas deben remitir conforme la normativa vigente.
2. Administrar y sistematizar los legajos de las cooperativas.
3. Emitir informes institucionales sobre el estado de las cooperativas y colaborar en la elaboración de informes solicitados por oficios judiciales o por otros organismos.
4. Intimar a las entidades ante la falta de cumplimiento de la presentación de documentación o de las exigencias normativas y/o formalidades requeridas en la reglamentación.
5. Otorgar la rúbrica de libros societarios y contables.
6. Emitir certificados sobre las entidades cooperativas.
7. Evaluar la regularidad de los actos asamblearios.
8. Informar y asesorar en materia de su competencia a otras áreas del Instituto y a las entidades y sus asociados.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CUMPLIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN MUTUAL

ACCIONES:

1. Clasificar y controlar toda la documentación correspondiente a las asambleas ordinarias y extraordinarias que las mutuales deben remitir conforme la normativa vigente.
2. Administrar y sistematizar los legajos de las mutuales.
3. Emitir informes institucionales sobre el estado de las mutuales y colaborar en la elaboración de informes solicitados por oficios judiciales o por otros organismos.
4. Intimar a las entidades ante la falta de cumplimiento de la presentación de documentación o de las exigencias normativas y/o formalidades requeridas en la reglamentación.
5. Otorgar la rúbrica de libros societarios y contables.
6. Emitir certificados sobre las entidades mutuales.
7. Evaluar la regularidad de los actos asamblearios.
8. Informar y asesorar en materia de su competencia a otras áreas del Instituto y a las entidades y sus asociados.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN COOPERATIVO Y MUTUAL

COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL

ACCIONES:

1. Fomentar la constitución de cooperativas y mutuales como herramientas de inclusión social asociativa y solidaria.
2. Asistir técnicamente en la constitución de cooperativas y mutuales.
3. Asistir técnicamente a cooperativas y mutuales a los fines de favorecer su adecuado desarrollo operativo e institucional.
4. Elaborar programas de educación y capacitación cooperativa y mutual destinados a la comunidad en general y a la comunidad educativa en particular.
5. Participar en la elaboración de contenidos programáticos de los diferentes niveles de la educación formal.
6. Organizar y colaborar en la celebración de congresos, seminarios, jornadas y eventos relacionados con la promoción del cooperativismo y del mutualismo.
7. Elaborar publicaciones sobre educación y capacitación cooperativa y mutual.
8. Administrar la biblioteca mutual y cooperativa del Instituto.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN COOPERATIVO Y MUTUAL

DIRECCIÓN DE FOMENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS COOPERATIVOS Y MUTUALES

ACCIONES:

1. Proponer los procedimientos y requisitos para las solicitudes de apoyos financieros.
2. Evaluar las solicitudes de apoyos financieros formulados por cooperativas, mutuales y entidades vinculadas a la economía social, considerando su otorgamiento, factibilidad e impacto social a nivel local y regional.
3. Verificar el cumplimiento de la inversión en relación al objeto de los apoyos financieros otorgados.
4. Evaluar el resultado e incidencia de los apoyos financieros otorgados, proponiendo los rediseños programáticos que resulten necesarios.
5. Identificar procesos de integración cooperativa y mutual, en particular vinculadas a cadenas de valor de las economías regionales y/o a la creación o consolidación de puestos de trabajo, a través del diseño de los instrumentos que la potencien.

6. Promover la práctica del cooperativismo y el mutualismo entre instituciones públicas y privadas y la comunidad en general.
7. Asistir a las cooperativas y mutuales de primero, segundo y tercer grado y participar con ellas en acciones de promoción, integración y capacitación cooperativa y mutual
8. Sistematizar estudios técnicos y datos estadísticos vinculados con la actividad institucional y económica de las cooperativas y mutuales.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN COOPERATIVO Y MUTUAL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO FEDERAL COOPERATIVO Y MUTUAL

ACCIONES:

1. Coordinar acciones entre las distintas jurisdicciones nacionales, provinciales y municipales con el objeto de ejecutar políticas públicas de manera conjunta tendientes a impulsar la promoción, el desarrollo y la fiscalización en cooperativas y mutuales.
2. Instrumentar la ejecución de las acciones operativas entre las distintas unidades del Instituto con los estados provinciales.
3. Coordinar la participación del Instituto en organismos internacionales en los que resulte parte o se encuentren vinculados con sus misiones y funciones.
4. Asistir en la celebración de acuerdos con organismos y universidades nacionales e internacionales, que promuevan la actividad cooperativa y mutual y en el ámbito de la seguridad social.
5. Brindar asistencia en la instrumentación de acciones de cooperación e intercambio de experiencias entre las cooperativas, mutuales e instituciones y administraciones de seguridad social a nivel nacional con otras entidades afines a nivel internacional.
6. Coordinar la ejecución de planes tendientes a la asistencia y capacitación de los sectores más vulnerables de la sociedad integrados en cooperativas y mutuales en sus aspectos institucionales, servicios de salud y de la seguridad social.
7. Investigar sobre políticas públicas que se ejecutan en el ámbito internacional que resulten de aplicación entre el estado nacional y los estados provinciales



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo IV - EX-2019-18718065- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.